SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL EN LAS AMBULANCIAS Y VEHÍCULO DE GERENCIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.

INFORMACION GENERAL

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías E.S.E, mediante Acuerdo 002 del 21 de Noviembre de 2019, se procede a realizar el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, el cual se enmarca dentro de los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto Contratación.

FECHA: JUNIO DE 2024.
DEPENDENCIA SOLICITANTE: ÁREA ASISTENCIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Municipal de Acacias E.S.E. es una entidad descentralizada con carácter especial, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Su régimen de contratación es de derecho privado y se encuentra regulado en el Acuerdo Número 002 del 21 de noviembre de 2019, proferidos por la Junta Directiva de la entidad, en concordancia con las normas del Código Civil, de Comercio y demás disposiciones vigentes

Constitución Política Nacional, en su Artículo 2° establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

La Ley 100 de 1993 amplio las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, creando dentro de su articulado las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de salud, y ordenando la transformación jurídica de las instituciones públicas de salud existentes.

En procura del cumplimiento de esos fines, **El Hospital Municipal de Acacías E.S.E.**, busca garantizarles a los habitantes, usuarios y beneficiarios del servicio de salud del municipio de Acacías, calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad en la prestación del mismo, especialmente a la población más vulnerable.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Que los tipos de servicio de una ambulancia son determinados por la urgencia, emergencia o propósito del traslado de los pacientes. Cada situación requiere de una ambulancia con equipamiento y tripulación especializada que permitirá el traslado o el cubrimiento de una situación determinada.

Que la ambulancia básica o Transporte Asistencial Básico (TAB) es una unidad de intervención con equipo específico de respuesta primordial para el traslado de pacientes, bien sea para el transporte primario (desde el sitio de ocurrencia del evento hasta un centro asistencial) o secundario (entre centros asistenciales o desde el centro asistencial hasta el hogar del paciente). La ambulancia básica está tripulada por profesionales en el área de la atención pre hospitalaria específicamente un conductor con curso de primeros auxilios y un auxiliar de enfermería, técnico o tecnólogo en atención pre-hospitalaria.

Que el servicio de TAB se recomienda cuando el paciente se encuentra estable y debido a su condición física o patología, requiere ser trasladado en ambulancia bien sea para recibir tratamiento asistencial en un centro asistencial, acudir a una cita médica realizarse estudios o examenes médicos o para trasladarse entre instituciones hospitalarias.

La mejor forma de satisfacer esta necesidad es mediante la implementación de todas las actividades, políticas y estrategias propias del proceso de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el traslado asistencial en las ambulancias, acatando las normas legales vigentes que le garantice a la institución un oportuno y eficiente servicio prestado a usuarios de la ESE.

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario garantizar por parte del Hospital Municipal de Acacías E.S.E., los principios de eficacia, eficiencia y efectividad de los programas y metas trazadas por la entidad, dentro de la prestación de servicios generales de salud, en desarrollo

de las actividades propias del hospital como IPS de primer nivel de atención y algunas de segundo nivel.

Que para efectos de evaluar y mejorar la calidad de atención en salud el SOGCS deberá cumplir con algunas características dentro de las cuales se encuentra la Seguridad definida como; "el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de Atención en Salud o de mitigar sus consecuencias".

El Hospital Municipal de Acacías E.S.E, es una institución de I Nivel de atención y es la única institución habilitada para prestar el servicio de urgencias las 24 Horas, en el Municipio de Acacias. Conforme en lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 Artículo 17 y demás normas vigentes sobre referencia y contra referencia de usuarios:

DECRETO 4747 DE 2007	
Articulo	**Descripción**
Artículo 17	Proceso de referencia y contra referencia. El diseño, organización y documentación del proceso de referencia y contra referencia y la operación del sistema de referencia y contra referencia es obligación de las entidades responsables del pago de servicios de salud, quienes deberán disponer de una red de prestadores de servicios de salud que garanticen la disponibilidad y suficiencia de los servicios en todos los niveles de complejidad a su cargo, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones. Con el fin de garantizar la calidad, continuidad e integralidad en la atención, es obligación de las entidades responsables del pago de servicios de salud la consecución de institución prestadora de servicios de salud receptora que garantice los recursos humanos, físicos o tecnológicos así como los insumos y medicamentos requeridos para la atención de pacientes. La responsabilidad del manejo y cuidado del paciente es del prestador remisor hasta que ingrese en la institución receptora. Cuando el transporte se realice en una ambulancia debidamente habilitada, que no dependa de la IPS remisora, la Entidad que tiene habilitado el servicio de transporte será responsable de la atención durante el mismo, con la tecnología disponible de acuerdo con el servicio de ambulancia habilitado, hasta la entrega del paciente en la entidad receptora definida por la entidad responsable del pago.

Es oportuna la contratación por cuanto es necesario por parte de ésta entidad seguir los parámetros que se exigen no sólo por parte de los entes de control sino por la misma dinámica de los procesos de atención en salud y todo lo que ello requiere.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

Así mismo se considera conveniente al establecerse por medio del eventual contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el traslado asistencial en las ambulancias y vehículo de gerencia, que mejore el funcionamiento de los procesos de la entidad en aras de ser más competitivo y prestar servicios en forma más oportuna, adecuada y de calidad.

2. SUFICIENCIA E INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD

Que el hospital no cuenta con la disponibilidad para satisfacer la necesidad, por lo cual requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL EN LAS AMBULANCIAS Y VEHÍCULO DE GERENCIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.,** El cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 según certificación expedida.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del Contrato será, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL EN LAS AMBULANCIAS Y VEHÍCULO DE GERENCIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.**

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC O CLASIFICADOR DE BIENS Y SERVICIOS

ITEM	PRODUCTO PARA CONTRATAR	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	Transporte de pasajeros por carretera	78111800

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Así las cosas es necesario para el Hospital realizar la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL EN LAS AMBULANCIAS Y VEHÍCULO DE GERENCIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.,** los cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DESTINACION
Cinco (05) Conductores, laborando, de lunes a domingo durante todo el mes, con bonificación adicional en caso de presentarse un traslado a la ciudad de Bogotá de $50.000 pesos M/L.	**AMBULANCIAS DEL HOSPITAL DE ACACÍAS ESE.**
Un (01) Conductor, para el área de gerencia de lunes a domingo todo el mes, con bonificación adicional en caso de	**CAMIONETA GERENCIA DEL HOSPITAL DE ACACÍAS ESE.**

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

presentarse un traslado a la ciudad de Bogotá de $70.000 pesos M/L.	

6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la contratación es de **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($93.789.875) M/L** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de la proceso de contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan en el contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar.

Sobre el particular cabe resaltar que la necesidad de la E.S.E., dentro de la presente vigencia fiscal reviste un mayor valor al comprometido en el presente proceso. No obstante, ante la limitación presupuestal presente y certificada a través su respectiva disponibilidad, se suplirá parcialmente la necesidad suscitada.

Para determinar el valor del presente contrato, el Hospital Municipal de Acacias E.S.E. efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar el valor determinado para el primero de los contratos celebrados en la presente vigencia fiscal.

Dichos costos se incluyen de forma consolidada en el Anexo – Estudio de Mercado, que hace parte integral del presente documento.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo será de **DOS (02) MESES**, contado a partir de la firma del acta de inicio.

Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro Contrato de Servicios quedaran subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2024, se imputará al código: 2.4.5.02.08.02, Servicios Traslado de pacientes; en los cuales existe disponibilidad presupuestal para dar cubrimiento de la necesidad de tres meses por el limite presupuestal de las institución.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

8. FORMA DE PAGO

El **HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato a través de pagos mensuales vencidos, previa expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del Contrato (Supervisor), acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento del total de las actividades de facturación señalada en la cláusula segunda del presente contrato junto con todos los soportes del cumplimiento de las actividades y acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social (Certificados de Salud y pensión) y Parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Para la realización del último pago, el contratista debe presentar la planilla del pago de la seguridad social debidamente cancelada del mes en que finaliza el contrato esto para efectos de liquidación del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital, hecho éste que es entendido y aceptado por parte del Contratista.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación, artículo 10º del Acuerdo 002 de 2019, emanado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacias ESE y sus normas complementarias, el proceso de selección a través del cual se proveerá para satisfacer esta necesidad es mediante la Contratación Directa, y conforme a lo previsto en la Resolución No 539 de 2019, Manual de Contratación, en su artículo 22, sección 22.1.2.1.1 *PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA SIN FORMALIDADES PLENAS* .

Constituyen soportes normativos y justificativos para la celebración de este contrato:

Fundamentos Jurídicos:

El presente proceso se surtirá a través de la modalidad denominada Contratación directa en virtud de lo establecido en el Acuerdo 002 de 21 de noviembre de 2019, según Artículo 12 denominado **MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONTRATACION DIRECTA,** según Artículo Décimo Segundo denominado: MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONTRATACION DIRECTA, en el literal B. En Razón de la Cuantía, numeral 2 Selección por invitación cerrada sin formalidades plenas, cuando la contratación sea inferior o igual a los 100 S.M.M.L.V. no será obligatoria la pluralidad de invitados.

10.1. CONTRATO A CELEBRAR: para el presente proceso teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar, se debe celebrar un **CONTRATO DE SERVICIOS.**

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato, el contratista se obliga con las siguientes: **GENERALES**: **a)** Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad al servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido del cargo. **b)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio. **c)** Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor. **d)** Presentar los informes que le sean solicitados, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto. **e)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **g)** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **h)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. **i)** Estar inscrito en el Registro Único Tributario –RUT-; **j)** El CONTRATISTA se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato. **k)** Las obligaciones no contenidas en la propuesta, no harán parte integral del respectivo contrato, salvo que las partes acuerden lo contrario de manera expresa y por escrito. **l)** Responder a la E.S.E. por los daños causados en el ejercicio de sus Obligaciones, siendo que serán descontados de los honorarios a percibir las sumas por su acción u omisión, la E.S.E. deje de percibir o el detrimento que de los bienes de esta se genere. **m)** Ejercer las demás obligaciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. **n)** En el evento en que la entidad contratante requiera la prestación de servicios en lugar diferente al domicilio contractual, previa autorización del desplazamiento, se deberá entregar informe escrito de las actividades desarrolladas, con el fin de dar legalidad a los dineros entregados para el desarrollo de las funciones; **ESPECIFICAS: 1.** Brindar de forma efectiva la gestión y planificación de talento humano que garantice la prestación del servicio durante las 24 horas del día y todos los días del mes, incluye disponibilidad de soporte para el manejo integral de las situaciones contingentes, sin perder el concepto de la racionalización del recurso tanto humano como tecnológico, entendiéndose la disponibilidad de los conductores cuando la situación lo amerite. **2.** Vincular del personal en cuestión bajo una estructura legal y reglamentaria. **3.** Realizar el mantenimiento predictivo y preventivo de los vehículos de propiedad del Hospital Municipal de Acacias E.S.E., destinados para el desarrollo del subproceso de traslado asistencial básico. **4.** Realizar el mantenimiento correctivo de los vehículos de propiedad del Hospital Municipal de Acacias E.S.E., destinados para el desarrollo del subproceso de traslado asistencial básico. **5.** Pagar las multas o comparendos realizados dentro del marco de la normatividad de circulación

terrestre de la movilidad del parque automotor. **6.** Asignar un conductor para un vehículo que realice actividades Administrativas, especialmente en el área de la Gerencia. **AFILIACIONES DEL PERSONAL:** El contratista deberá tener afiliado, desde el inicio del contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral: Entidad Promotora de Salud, Administradora de Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales ARL, Fondo de Cesantías, Caja de Compensación Familiar, adicionalmente tener implementado Programa de Salud Ocupacional. **DE LA DOTACIÓN:** El contratista dotará al personal, con el vestido y calzado de labor conforme a la ley, necesario para el cumplimiento de las labores del objeto contractual, así como de los elementos de protección acordes a las funciones del cargo. Por lo tanto, corresponde al personal hacer uso de dichos elementos durante la jornada de trabajo. Esta dotación debe ser suministrada conforme a los tiempos establecidos en la ley. **PERFIL DEL PERSONAL:** El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor. **IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El contratista por su cuenta, garantizará que cada trabajador empleado, porte de manera visible y durante la vigencia total de los trabajos, una escarapela, que contenga como mínimo: una fotografía reciente, el número de la cédula de ciudadanía, el RH, el nombre de la entidad contratista acompañado de la firma de su representante legal. Es de carácter obligatorio portar el carné. **REEMPLAZO Y RELEVO DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA debe tener el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal cuando El Hospital lo requiera en razón de la necesidad del Servicio, las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta, y también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato. **Actividades Complementarias y de obligatoria ejecución: a)** Aportar el personal idóneo y especializado que garantice la prestación del servicio de conducción de ambulancias TAB con personal idóneo y especializado durante las 24 horas del día y todos los días del mes, incluye disponibilidad de soporte para el manejo integral de las situaciones de contingencia. **b)** Suministrar el conductor principal (disponible uno y disponible dos), con un término máximo de respuesta de diez (10) minutos. **c)** Aportar un conductor para un vehículo oficial del Hospital que se designe por parte del Gerente. **d)** El conductor asignado deberá tener curso de primeros auxilios. **e)** Asegurar la prestación del servicio de conducción de los automotores anteriormente mencionados, así como la disponibilidad de dichos conductores para realizar las tareas administrativas de transporte de personal, documentos o elementos del Hospital a donde sea que se requiera .**f)** En coordinación con la Gerencia del Hospital y el Supervisor del contrato, realizar la planeación de los traslados de pacientes y la prestación del servicio de conductor administrativo a los vehículos del Hospital que sean requeridos. **g)** Garantizar durante la ejecución del contrato, el mantenimiento integral de los vehículos del hospital

(ambulancias), que se relacionan a continuación, y a su vez realizar el mantenimiento preventivo, con acciones de mantenimiento de carácter programado, con planificación previa y de ejecución periódica, ejecutando tareas de inspección o chequeo diario, reposición de elementos, lubricantes, partes y piezas del vehículo, ajustes y limpieza que tienen por objeto asegurar las condiciones de operación a modo de no provocar daño a personas y bienes mitigando su riesgo de ocurrencia, cuyo mantenimiento deberá ser realizado en un taller mecánico con idoneidad y experiencia:

VEHICULO	PLACA
AMBULANCIA TOYOTA	DXZ058
AMBULANCIA HYUNDAI	OJK010
AMBULANCIA TOYOTA	OJJ941
AMBULANCIA NISSAN	OJY457

h) Cancelar las multas o comparendos por violación a las normas de tránsito a que se hagan acreedores los conductores de las diferentes ambulancias en cumplimiento del servicio. **i)** No será de su responsabilidad el suministro de combustible para el parque automotor de ambulancias dispuestas por el HOSPITAL para el cumplimiento del objeto contractual. **j)** No será de su obligación la constitución de SOAT y demás seguros de las ambulancias dispuestas para el servicio. **k)** El registro del servicio objeto (TAB) dentro del registro especial de prestadores de servicios de salud del que trata el Decreto 1011 de 2006 es responsabilidad única y exclusiva del contratante, para el caso, el Hospital de Acacias E.S.E. en concordancia con la Circular Externa 067 de 2010 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud. **l)** Los daños ocasionados a terceros son y serán parte del responsable de la emisión de pólizas de cobertura adquiridas por el contratante. **m)** Participar en los grupos de autoevaluación de los procesos de acreditación según lo contemplado en el componente del Sistema Único de Acreditación del Sistema Obligatorio de Garantía para la Calidad según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006, e implementar las actividades que en pro del mejoramiento se establezca realizar. **n)** Las demás inherentes al contrato que considere conveniente la Gerencia del Hospital coordinar con EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato; **7.** Pagar al personal que utilice el CONTRATISTA para la prestación del servicio, los salarios y prestaciones sociales del orden Constitucional y legal, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2.2.3.2.2 Decreto 583 de abril 8 de 2016; así, como su vinculación al sistema de seguridad social integral. **8.** Impartir las instrucciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución de la labor de sus trabajadores ejerciendo la potestad reglamentaria y disciplinaria, sin perjuicio de las actividades de coordinación que la Gerencia establezca con EL CONTRATISTA para la correcta y adecuada prestación del servicio en el Hospital. **9.** Desarrollar con autonomía el objeto contractual, usando los medios y los procesos que se han adoptado por el Hospital para la prestación de los servicios de Apoyo a la Gestión. **10.** Garantizar la carnetización del personal que desarrolla el proceso, de acuerdo a las políticas de la entidad.**11.** Dar

cumplimiento con la implementación del SG-SST Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, conforme al Decreto Único Reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 Del 26 De Mayo De 2015. **12.** Acatar las indicaciones e instrucciones que imparta la Gerente de la E.S.E., tendiente al óptimo desarrollo del objeto contractual.**13.** Realizar los pagos oportunos de salarios y prestaciones legales y extralegales y cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social. **Parágrafo primero:** El personal seleccionado por el contratista para el desarrollo de actividades d conductor, deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor. **Parágrafo segundo:** EL CONTRATISTA debe tener el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal cuando El Hospital lo requiera en razón de la necesidad del Servicio, las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta, y también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato.

11. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS

EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato.

12. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MÍNIMOS

Se tendrá muy en cuenta que el contratista seleccionado cumpla con los requisitos de debida y comprobada experiencia, capacidad técnica, administrativa y jurídica, acorde además con el Estatuto de Contratación del hospital Municipal Acacías ESE

Además deberá acreditar la idoneidad para la ejecución del contrato, la capacidad jurídica y el cumplimiento con las obligaciones.

ANÁLISIS DE RIESGOS

La inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

Toda actividad en materia de contratos puede presentar riesgos que impidan la ejecución o desarrollo normal de los compromisos y/o actividades que nacen de ellos, por lo tanto es importante señalar los riesgos que conlleva dicha actividad convenida, para que en la eventualidad de presentarse, puedan determinarse la responsabilidad que le es inherente a cada uno de las partes que suscriben en el Contrato de Compraventa.

12.1 DETERMINACIÓN DE RIESGOS DE LA FUTURA RELACIÓN CONTRACTUAL:

A. Previsibles: Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

B. Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Definición de Riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Estimación de los riesgos: Es la valoración que hace la entidad de los riesgos, soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución contractual; aun cuando un riesgo esté identificado, el mismo está sujeto a la probabilidad de ocurrencia de una condición, por lo que su impacto en la ejecución del contrato se encuentra sujeta a fenómenos aleatorios.

Asignación de los riesgos: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo, se debe asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

12.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGOS	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (2)		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		No.	DESCRIPCION	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS ESE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFECTO EN EL CONTRATO
PREVISIBLES	RIESGOS REGULATORIOS	1	Ocasionados por cambios en la normatividad técnica durante la relación contractual.		100%	B	B
	RIESGOS JURIDICOS	2	Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas.		100%	B	B
	RIESGOS FINANCIEROS	3	Ocasionado por la falta de capacidad financiera, consecución de financiación, condiciones financieras		100%	B	B
	RIESGO DE OPERACIÓN	4	Por incumplimiento en las obligaciones contractuales.		100%	M	M
		5	Por incumplimiento en las obligaciones laborales		100%	M	M
		6	Por calidad del servicio y/o suministros o adquisiciones		100%	M	M
		7	Los ocasionados por ejecutar el objeto y distribuirlo sin autorización e imputables al CONTRATISTA, o por deficiencia en la programación (o cronología) de ejecución del objeto.		100%	B	B
		8	El presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA le corresponde teniendo en cuenta que debe prever en su propuesta planes de contingencia para mitigar estas eventualidades, teniendo también un Plan de Calidad acorde con el alcance y de conformidad con la necesidad que se presente diariamente ejecutar el objeto contractual		100%	B	B
		9	El presentado por la fluctuación de precios en los insumos.		100%	B	B
	RIESGO POR TERMINACIÓN ANTICIPADA	10	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada imputable al Contratista		100%	B	B
		11	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada no imputable al contratista	100%		B	B
	RIESGO AMBIENTAL	12	Se refiere a las obligaciones en el manejo de desechos que ocasionen daños ambientales por inadecuadas prácticas en el proceso, incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales.		100%	B	B
	RIESGOS DE ASEGURAMIENTO	13	Daños causados por terceros		100%	B	B
		14	Daños a bienes ajenos y a terceros.		100%	M	B

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

		15	Accidentes de trabajo bajo responsabilidad del contratista		100%	M	B
		16	Hurto y vandalismo		100%	B	B
IMPREVISIBLES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE	17	Impacto adverso que generen los desastres naturales sobre la ejecución y/o operación del contrato. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. El contratista tiene la obligación de asegurar únicamente la longitud intervenida correspondiente a la reparación de puntos críticos.		100%	M	M
	RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE	18	Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público,	100%		B	B
	Convenciones:		A = Alto ; M = Medio ; B = Bajo				

13. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. Amparo de Cumplimiento:** Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de la sanción penal pecuniaria y las demás obligaciones a que hubiere lugar en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivalente al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) contados a partir de su perfeccionamiento La cual debe ser constituida dentro de los primeros dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato. **2. Calidad de Servicios y/o Suministros o Adquisiciones:** Se constituirá para garantizar la calidad del servicio prestado en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivalente al termino de ejecución y cuatro (04) meses más) y un (01) año más. La cual debe ser constituida dentro de los primeros dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato.**3. Salarios y Prestaciones Sociales**: Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en materia laboral, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia el término de ejecución y tres (3) años más.**4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Se constituirá para garantizar la responsabilidad civil extracontractual en cuantía equivalente de 200 SMLMV con vigencia el término de ejecución. ***PARÁGRAFO:*** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la E.S.E., de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No 539 de 2019, Manual de Contratación Capitulo IX articulo 37 funciones del supervisor: **14.1.Funciones Generales**: 1.Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como los establecidos en las diferentes actas que se causen en la ejecución del contrato. 2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato en los casos requeridos para su ejecución. 3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4. Efectuar seguimiento al cronograma de actividades. 5. Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes para la mejor ejecución del objeto contractual, de las cuales deberá dejar constancia por escrito. 6. Reportar oportunamente al gerente de la Empresa los retrasos o incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, así como las irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato o convenio, para que se adopten las medidas pertinentes. 7. Presentar periódicamente y a la finalización del contrato, informes detallados de la ejecución del contrato, en los que se describa como mínimo el comportamiento del contratista con respecto a las obligaciones establecidas en el contrato, la ejecución financiera del mismo y en el caso del informe final, las obligaciones pendientes a desarrollarse en la etapa post contractual. 8. Remitir el informe de ejecución con sus respectivos soportes a la Subgerencia Administrativa y Financiera, de manera oportuna para efectos de la liquidación del contrato. 9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo, actas de recibo final etc. **14.2.Funciones Técnicas:** 1. Corroborar la existencia de permisos y licencias antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios. 2. Verificar, cuando se trate de contratos de obra pública, que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados y aprobados.3. Comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras públicas pactadas. 4. Corroborar la información del contratista en lo referente a la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios, de acuerdo con lo pactado. 5. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de acuerdo a la naturaleza del objeto en los temas laboral, ambiental, tributario, seguridad y las normas especiales acordes con la naturaleza del bien, servicio, u obra pública a ejecutar. 6. Corroborar el cumplimiento de requerimientos fitosanitarios en los bienes importados. 7. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y emitir concepto desde el aspecto técnico de las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. 9. Informar oportunamente sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales. 10. Tramitar, reportar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de Ejecución hasta el cierre del expediente del proceso de contratación.**14.3.Funciones Administrativas Y Financieras:** 1. Corroborar el cumplimiento de los aspectos administrativos y financieros que rigen el contrato. 2. Gestionar los pagos, recibos a satisfacción, y verificar que los valores cobrados correspondan a los precios pactados en el contrato. 3. Certificar oportunamente el cumplimiento del objeto contratado para el pago respectivo. 4. Verificar la presentación de los informes periódicos en los términos pactados en el contrato. 5. Convocar al contratista a las reuniones pertinentes para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas que resulten de estas reuniones. 6. Documentar con evidencia las irregularidades, que se presenten en la ejecución del contrato. 7. En el evento de ser requeridos, rendir informes administrativos y financieros a los organismos de control. 8. Resolver oportunamente las consultas administrativas y financieras que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. 9. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique así: a) Verificar la existencia del Plan de inversión del anticipo por parte del contratista al iniciar el contrato. b) Verificar la cuenta de cobro presentada por el contratista. e) Verificar y registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato. d) Verificar la devolución de los rendimientos financieros de los recursos desembolsados. e) Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal. f) Tramitar los pagos pactados, previo recibo a satisfacción y verificación del paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. g) Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones. h) Verificar que los anticipos sean amortizados en cada factura de forma proporcional a lo establecido.**14.4. Funciones Legales:** 1.Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten, en contra del contratista. 2. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario. 3. Hacer seguimiento a los riesgos del-contrato que puedan afectar la ecuación contractual. 4. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es del caso. 5. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes. 6. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.

15. REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

a. Capacidad Jurídica

Para soportar dicho requisito se deberá cumplir con lo inserto en el artículo 1502 del Código Civil, Artículo 6 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN**

TEMPORAL Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman; la libreta militar será obligatoria para el representante legal de la unión temporal o del consorcio y esto en el caso de que el mismo sea hombre menor de cincuenta (50) años.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL** Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado respectivo expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

  Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

  En el evento en que el oferente, presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara las facultades especiales otorgadas para representar a la persona jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección, con debida presentación personal ante notario Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

  Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

  Con la presentación del Certificado se verificará:

  • Que el objeto social de la persona jurídica del proponente incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual.
  • La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo con los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso.

La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

- **REGISTRO MERCANTIL** Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, y que tenga inscrita actividad relacionada con el objeto del contrato. En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudanía de los mismos. Si el oferente es una persona natural deberá acreditar la profesión liberal como ingeniero civil o arquitecto y/o en su defecto tanto persona jurídica como persona natural deberán presentar la oferta abonada por un profesional en ingeniería civil y/o arquitecto.

- **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

- **CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA** En el evento en que el oferente sea una persona jurídica o una de estas sea integrante de un oferente plural (consorcio o unión temporal) deberá anexar certificación suscrita por contador o revisor fiscal, si

está obligado a tenerlo, donde consta la composición accionaria del o las personas jurídicas que participan en el proceso.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde se acredite dentro de las actividades económicas inscritas incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar y se pueda verificar si el oferente es responsable del impuesto sobre la renta y del IVA.

- **CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

  Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

  Dicha certificación debe venir suscrita por representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

  En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

  Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes Inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimento de sus

obligaciones propias, así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la Republica durante el término de verificación de requisitos habilitantes el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E., consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

  Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

  Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** Se deberá adjuntar el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

  Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado.

- **CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ACTUAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016** Las personas naturales colombianas deberán presentar Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

- **CERTIFICADO JUDICIAL** La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

- **INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES** Se deberá adjuntar el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales. El HOSPITAL consultará en el registro correspondiente las Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural, representante legal persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo. (Cuando aplique).

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Los proponentes deberán allegar una declaración bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales a la fecha de la presentación de la propuesta, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)** Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones" Certificado Decreto 1310 de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078

de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Según estudio del sector, el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E. determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas.

Para la verificación de la experiencia se tomará la información aportada con las actas de liquidación respecto de los contratos descritos. La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia General y Específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E., ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia General y Específica de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El Proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: El Proponente debe acreditar experiencia presentando máximo dos (2) contratos, iniciados, ejecutados y liquidados cuyo objeto haya sido PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL EN LAS AMBULANCIAS Y VEHÍCULO DE GERENCIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.

El valor del contrato para acreditar la experiencia deberá ser igual o mayor al valor del P.O.

Si el Proponente es plural., la misma puede ser presentada por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o por ambos.

16. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance

financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en la fase V del Artículo Décimo Sexto del Estatuto de Contratación del Hospital Municipal de Acacías ESE, se suscribirá el acta de liquidación, es indispensable que el contratista presente para este efecto la planilla del pago de la seguridad social del mes en que finaliza el contrato debidamente cancelada.

Para constancia se firma por quienes intervienen en la ciudad de Acacías (Meta), en la fecha mencionada al inicial del presente documento.

HUGO FERNANDO ROJAS OSPINA
Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Harvey Ramírez Riveros
Oficina de Contratación